

que declarados en junta dispongan la solemnización de la fiesta del día 5 de Mayo, para lo que con nombrado En seguida el Sr. Comisionado de Instrucción Primaria manifestó al Ayuntamiento, haber recibido de la Compañía de fundición de fierro Manufacturera de ~~Morelia~~ ^{Morelia}, 16 pares ~~de~~ ^{de} armaduras, bancas y dos ~~para~~ ^{para} las escuelas, ~~haciendo~~ ^{haciendo} improbatos dichos armaduras, ^{con cuatro pines y cuatro, los minatos} la suma de \$72.27. El Sr. Ayto dispone que esas armaduras se habiliten de la madera necesaria para que se pongan útiles para el servicio de las escuelas. A continuación, el Sr. Presidente dió cuenta con la circular nú. 24 de la Srta del Superior Govno del Estado, que trata sobre la división del ~~territorio~~ ^{del} municipio para facilitar mejor la ejecución del Curso Gral. que se verificará el día 28 de Octubre del corriente año. El Ayuntamiento impuesto de dicha circular dispone se nombre una Comisión compuesta del 2.º Regidor y Presidente de esta Corporación para que auxiliados del Srta, presenten su dictámen sobre la división del ~~territorio~~ ^{del} municipio para aquel objeto; y luego que fuere presentado dicho dictámen, debe cuenta con él al Superior Govno del Estado para su conocimiento. No habiendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se levantó la sesión, á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia =

Yo fe

A. González

L. Arispe

Patricio Ruiz S. Dorado

Ante mí

V. Perastegui

N.º 10

Sesión ordinaria del día 23 de Abril de 1900
A la hora de reglamento y con asistencia de los Srta Regidores que forman la Corporación municipal

esta Villa, y habiéndose declarado obvia la sesion, la Sra. dio cuenta con la anterior y su division fue aprobada. En el sesion el Sr. Presidente dio cuenta con el dictamen presentado por la Comision nombrada en el acuerdo precedente ~~para~~ sobre la division territorial de este Municipio a efecto de facilitar mejor los trabajos del censo que se verificaran el 28 de Octubre del presente año; cuyo dictamen dice así:

Considerando que manifiesta la Division Territorial de la Municipalidad de Guayaquicia, el cual se ha practicado de conformidad a lo dispuesto en la circular n.º 24 de 17 de Mayo último expedida por el Superior Gobierno del Estado = 1.ª Seccion = Esta 1.ª Seccion se forma: desde la casa habitacion del Sr. Luis Trope, que es la que queda mas al Poniente de este pueblo y de este punto al Oriente hasta la Calle que baja de Sur a Norte a los compuntes por la casa habitacion del Sr. Amado Areola, viniendo de Poniente a Oriente = 2.ª Seccion = Se forma del Callejon antes citado, rumbo al Oriente, hasta la Calle que gira de Sur a Norte y baja por la casa habitacion del Sr. Ramon Davila = 3.ª Seccion = Esta se forma desde el callejon citado, siguiendo el mismo rumbo Oriente, hasta el Callejon llamado de Siller = 4.ª Seccion = Se forma desde el Callejon antes citado, por el mismo rumbo Oriente, hasta el Callejon que baja por la casa habitacion de Don Evaristo Campos. = 5.ª Seccion = Se forma la Congregacion de Davilas y Hacienda de la Divisima, que quedan rumbo a Oriente = 6.ª Seccion = Se forma el rancho de Barizalejo y la parte que le queda a este Municipio en el rancho de San Agustin. = 7.ª Seccion = Se forma de la Hacienda de la Divisima = 8.ª Seccion = Se forma la fabrica de la Serna, la Estacion del mismo nombre, molinos de Jesus Maria hasta el Arroyo Honda. Que el dictamen que antecede, se habia remitido al Superior Gobierno del Estado con fecha 20 del corriente ala Sra. del Superior Gobierno del Estado, en virtud de haber transcurrido el termino que se señaló para presentarlo a dicha Oficina, pero que no obstante se envia al Ayuntamiento para que el cuadro de division practicado por la Comision, para ver si lo encontraba formado con regularidad. El Ayuntamiento impreso de ese documento manifiesto: que para los trabajos del censo que debe verificarse en 28 de Octubre del corriente año, segun la experiencia que teniamos del practicado el año de 1895, les parecia estar dividida la Municipalidad o mas bien dicho un territorio proporcionalmente para el objeto que queda indicado. Tambien dio cuenta el mismo Sr. Presidente con el of. n.º 2483. Por diez del corriente, en el que se sirve el Sr. Gobernador con licencia del Superior Gobierno del Estado, para que se efectuen en

este Municipio la temporada de fiestas, para lo cual queda
permiso esta Corporación; y el Ayuntamiento dispone re-
sultar al Sr. Presidente de la Corporación y al Comisionado
de Hacienda, para que puedan tratar esa temporada con la em-
presa que la solicite. Luego terminado otro asunto para tratar
lo en el presente acuerdo, se levantó la sesión, a la que asistió
con todos los miembros que forman la Corporación Municipal,
levantándose la presente acta para la debida costum-
bra: donde

A. González

L. Arizpe

J. Morales

Petrocinio Acosta

Ante mí

V. Vazquez

N. 11

Sesión ordinaria del día 7 de Mayo de 1900
A la hora de reglamento, reunidos los Sres. Regido-
res que forman la Corporación Municipal de esta
Villa, y habiéndose declarado abierta la sesión, la
Sra. dio cuenta con la anterior y sin discusión fue
aprobada. En seguida el Sr. Presidente dio cuenta
esta vez cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior
A continuación, la Comisión nombrada en el acuer-
do que precede para combatir la fermionera concedida
a este Municipio por el Superior Govno del Estado, en
el mes de Junio, había combatido esa temporada
con una Empresa, por la suma de \$85.00; y el Sr.
aprovecha su contrato en virtud de considerarlo ven-
tajoso para el Municipio. Encontinente el Sr.
Presidente expuso: que en el Periódico Oficial del
Estado para el día del corriente, n.º 25, había visto publi-
cado por el Govno del Estado el Decreto de convocato-
ria para las elecciones de Altos funcionarios de la
Nación, las cuales tendrían lugar, las primarias el
24 de Junio del corriente año y las de Distrito
el día 8 y nueve del siguiente mes de Julio, todo de